



Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

Expediente N° 4341/FHCS/SCR/2008 solicitud de aval académico – cátedra abierta “El pensamiento de Michel Foucault”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la propuesta de referencia se adjunta el Seminario Litigio, Conflicto e Indagación. Foucault y la mirada del poder” presentado por el Mag. Raúl Muriete.

Que se presenta como objetivo general del seminario, a saber:

- La adquisición de herramientas teóricas conceptuales de la obra foucaultiana, con el objetivo de utilizar las mismas, en otros espacios, otros nuevos ámbitos, otros objetos, otras experiencias.

Que se presenta como responsable del seminario al Mag. Raúl Muriete, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que el Seminario Litigio, Conflicto e Indagación. Foucault y la mirada del poder” tendrá una duración de cinco encuentros de tres horas cada uno, con modalidad quincenal, en el presente ciclo lectivo, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a la comunidad universitaria en general y público interesados en la temática.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 07 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al Seminario “Litigio, Conflicto e Indagación. Foucault y la mirada del poder” realizado en el marco de la cátedra abierta “El pensamiento de Michel Foucault” presentado por el Mag. Raúl Muriete, con una duración de cinco encuentros de tres horas cada uno, con modalidad quincenal, en el presente ciclo lectivo, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar al Mag. Raúl Muriete presentar informe a la Secretaria de Extensión y Posgrado, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 314/08


Prof. EDUARDO EIBILOMI
DECANO
FHCS UNPSJB